Bogotá, diciembre 26 de 2024

Señores
RAMA JUDICIAL QUINDIO
LAURA CAMILA BEDOYA GOMEZ
SUPERVISORA CONTRATO
Ciudad.

Asunto: CONTRATO No 002 de 2024
"OBRA ELÉCTRICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN, INCLUÍDO REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 150 KVA POR TRANSFORMADOR SECO DE 300 KVA TRIFÁSICO, DE LA SEDE PROPIA DEL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO

Referencia: Solicitud Prórroga Contrato

Respetados señores:

Dentro del proyecto que consiste en el reemplazo de transformador de 150 kVA a 300 kVA en subestación del palacio de justicia de Calarcá, Quindío; se tenía estipulada una fecha de ejecución del 22 de noviembre de 2024 (según acta de inicio) al día 31 de diciembre de 2024, pero al ser un aumento de carga, aplica el mismo tiempo de permisos, diseños y trámites ante el operador de red EDEQ, como si fuera un proyecto de subestación nueva.

En este orden de ideas estos tiempos que no son directamente de obra se dividen y se realizan en cadena ya que antes de iniciar la obra se tramita factibilidad, diseños y aprobación de los mismos; y al terminar la obra se realiza trámite de legalización junto con recibo de obra, pero en todos dependemos de los tiempos internos que da el operador de red EDEQ y sus fechas de receso en estos días de cierre de año.

también se debe tener en cuenta otro trámite que no es directamente con el operador de red, pero es necesario radicarlo para solicitar visita de recibo de obra, este trámite es la certificación RETIE realizada por un tercero que es organismo de inspección y se debe contar con la obra terminada en su totalidad.

A continuación, se relacionan las actividades de trámites con su respectiva duración:

1. Tramites de factibilidad al operador de red, visita del operador de red y entrega de condiciones de servicio duración aproximada 20 días
2. Radicación y aprobación de diseño eléctrico compuesto por memorias de cálculo, diagramas unifilares, planos eléctricos y demás que aplican según art 10.1 de RETIE ante operador de red EDEQ duración aproximada 30 días
3. Certificación RETIE ante un organismo de inspección avalado por la ONAC, duración aproximada 10 días
4. Recibo de obra por parte del operador de red EDEQ duración aproximada 15 días

La visita inicial por parte del grupo de ingeniería de Engelec, en acompañamiento del señor Mauricio Osorio en representación de la entidad, se realizó el pasado 27 de noviembre de 2024, en la cual se analizaron las diferentes alternativas a tener en cuenta dentro del proyecto, se tomaron medidas de la subestación, encontrando espacios de trabajo reducidos en su interior, se verificó la capacidad de la bomba contra incendio; no se pudo evidenciar la capacidad del grupo de medida (tiene sellos y no se puede evidenciar), y se acordó la medición de cargabilidad del transformador durante una semana; el mismo día se realizó visita a las oficinas de EDEQ, en donde nos informan que para solicitar la factibilidad se debe llevar una carta de autorización por parte del representante legal de la entidad (se adjunta documento soporte). Para la semana siguiente el día 5 de diciembre se realiza la instalación de un analizador de redes para monitorear el transformador, se realiza visita de levantamiento por parte del diseñador y el mismo día como ya se había obtenido la carta de autorización, se realiza solicitud de factibilidad (se adjunta documento soporte). El día 10 de diciembre el operador de red realiza visita y el día 15 de diciembre EDEQ envía la respuesta de factibilidad en donde aprueba aumento de carga, solicitando oficialmente proyecto eléctrico con diseño de subestación, certificación RETIE y trámites del proyecto. A la fecha nos encontramos en etapa de elaboración de diseños con un avance del 80%, el cual se radicará según los aspectos técnicos que se definan con la supervisión técnica de la entidad y dando cumplimiento al cronograma anexo. El tiempo de aprobación dependerá directamente del operador de red EDEQ.

Por las anteriores razones de avance y tiempos consideramos que es prudente solicitar una prórroga hasta el próximo 22 de febrero de 2025, esta fecha la hemos determinado cuantificando los trámites y la ejecución de la obra que se detallan en el respectivo cronograma que se anexa al presente comunicado.

Este tiempo solicitado es indispensable concertarlo con la entidad, dejando claros todos los detalles de instalación, puesta en servicio y trámites de legalización ante el operador de red EDEQ, según las condiciones de servicio dadas (factibilidad).

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Agradecemos su atención prestada y quedamos a la espera de cualquier inquietud o comentarios.

ENGELEC s.a.s. Ingeniería
NIT 900.417.226-3

JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO
C.C. 80.255.330 de Bogotá
Representante Legal
ENGELEC INGENIERIA S.A.S.